



Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0126-M

Guayaquil, 27 de febrero de 2023

PARA: Jorge Eduardo Guerrero Pozo
Analista 1 de Control de Bienes

Wilson Michael Weisson Barreto
Analista Técnico de Activos Fijos

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONVENIO DEL SERVICIO DE DE LIMPIEZA PROCESO CATE-UA-003-2023

De mi consideración:

En referencia a la orden de compra generada por Catálogo Electrónico, del proceso CATE-UA-003-2023 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, TABARA, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14”, según las características, informe de contratación, pliegos contractuales y convenio marco, que se agregan y forman parte integrante de la adquisición, me permito señalar lo siguiente:

1.- Con fecha 23 de febrero de 2023 se emitió la Resolución No. R-UA-ADM-2023-003, firmada por el Director Administrativo (E), mediante la cual se resolvió disponer el inicio del proceso de contratación mediante Catálogo Electrónico No. CATE-UA-003-2023, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, TABARA, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14”.

2.- Con fecha 23 de febrero de 2023 se generó la orden de compra por Catálogo Electrónico No. CE-20230002340464, por el valor total de USD 364.012,20 sin incluir IVA.

3.- De la Administración del contrato:

En virtud de lo expuesto me permito informarle que usted ha sido designado como administrador de los convenios marco de SERVICIO DE LIMPIEZA, en tal virtud, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Cláusula Décima Segunda numeral 2 del Convenio Marco CDI-SERCOP-001-2015:

“La entidad emisora de la orden de compra designara un Administrador de la orden de compra, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien de conformidad con lo provisto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por cabal y oportuno que sean necesarios para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

4.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Las obligaciones establecidas en las NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO:



Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0126-M

Guayaquil, 27 de febrero de 2023

Acuerdo N° 039 emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

En base a los antecedentes expuestos y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso, designo como administrador de las órdenes de compra, al Analista 1 de Control de Bienes y en las funciones de técnico no interviniente al Analista Técnico de Activos Fijos.

Adjunto la orden de compra, pliegos y convenios para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

José Isaac Carabajo León
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

Referencias:

- UA-CAJ-DNAJ-2023-0028-M

Anexos:

- certificación_059_limpieza_administrativo_fte.001_003-signed-signed.pdf
- COTIZACION (002).docx
- INFORME DE NECESIDAD DE LIMPIEZA 2.pdf
- UA-SAD-CPGE-2023-0131-M.pdf
- doc validados DF servicio de limpieza
- cert 56
- cert 57
- CERTIFICADO PAC-signed.pdf
- 16 ENTREGA DE CERTIFICACIONES POR CP.pdf
- 19 RESOLUCION DE INICIO.pdf
- ORDEN DE COMPRA.pdf
- 41 CONVENIO MARCO ASOSERLIMPIA.pdf
- UA-CAJ-DNAJ-2023-0028-M (1).pdf
- 15 PLIEGOS.pdf

Copia:

Vilma Maritza Pin Pin
Analista 1 de Compras Públicas

vp